

Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio durante la segunda quincena del mes de agosto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33, de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

ARTICULO UNICO

Se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio durante el período del 15 al 31 de agosto al Secretario General Técnico.

Mérida, 25 de julio de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

ORDEN de 25 de julio de 1994, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio a la Secretaría General Técnica.

Por ausencia del titular de la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio durante la segunda quincena del mes de agosto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33, de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

ARTICULO UNICO

Se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio durante el período del 15 al 31 de agosto al Secretario General Técnico.

Mérida, 25 de julio de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 5 de agosto de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.831/94 promovido contra la Junta de Extremadura, sobre el Decreto 59/1994, de 19 de abril, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha 11 de julio de 1994, se hace pública la

interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.831/94, promovido por la Federación Sindical de la Administración Pública de Comisiones Obreras (F.S.A.P. CC.OO.) contra la Junta de Extremadura, sobre el Decreto 59/1994, de 19 de abril, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere, en el citado Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de agosto de 1994.

El Director General de la Función Pública
(Orden de 1 de agosto de 1994 - D.O.E. de 4 de agosto)
JESUS HERNANDEZ ROJAS